



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Fusagasugá 07/03/2019

Señor (a):

MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO DE PARRADO

Dirección: Vereda Cucharal Finca Lote 2

Correo electrónico:


Fax: 310 268 1275

**REF: Notificación Respuesta Rad 02327308 del 30/01/2019
Número de cliente 2368904-9**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07367611, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 07/03/2019 y se desfija el día 13/03/2019





07367611
2019/02/18

Bogotá,

Señora
MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO DE PARRADO
Vereda Cucharal Finca Lote 2
Teléfono: 310 268 1275
Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02327308 del 30 de enero de 2019
Cuenta No. 2368904-9

Respetada señora María Del Carmen

Reciba un cordial saludo de ENEL – CODENSA¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita indemnización por los daños causados en su electrodomésticos y alimentos los cuales se vieron afectados a causa de una falla en el suministro de energía del predio de la cuenta en mención, hechos ocurridos el pasado 28 de enero de 2019, adicionalmente, solicita el restablecimiento del suministro de energía en la vivienda, atentamente le informamos que:

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis efectuado, le comunicamos que, se realizó una visita técnica a la infraestructura que suministra energía al sector y se determinó que está en condiciones normales de funcionamiento tanto física como eléctrica y dentro de los parámetros establecidos para brindar un buen servicio; adicionalmente, se evidenció que el predio cuenta con servicio normalizado.

Por otro lado, en lo que se refiere a priorizar los arreglos de la falla del servicio presentada en la vivienda; atentamente le indicamos que, con la atención de emergencia No. 0013591245, se llevaron a cabo las labores necesarias para la normalización del servicio.

Es necesario precisar que, la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) menciona en el tema de la falla en el servicio eléctrico, que la regulación no establece tiempos límite para que las empresas prestadoras del servicio lleven a cabo los arreglos de la red ya que estos varían dependiendo de la causa y la solución a ser implementada en el que se presenten perjuicios por la falla en la prestación del servicio.

¹ *Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

De otra parte, de acuerdo con su manifestación, en la cual indica que las fallas del servicio presentada el 28 de enero de 2019 le causaron daños en los productos perecederos que necesitan refrigeración y en varios electrodomésticos de la vivienda, al respecto le informamos lo siguiente:

Se revisaron los eventos del centro de distribución No. 30975 y de acuerdo con lo consultado se encontró la incidencia 0013591245; en la cual la interrupción prolongada del servicio fue originada por agentes externos a la misma, las cuales fueron atendidas por nuestro personal, dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento.

Es importante mencionar que, por este tipo de eventos no se considera responsabilidad por parte de Enel - Codensa, dado que los mismos fueron provocados por factores exógenos a la operación.

Cabe añadir que, se recomienda disponer de esquemas de protección compatibles con las características de su carga que garantice la confiabilidad, seguridad, selectividad y rapidez de desconexión necesarias para mantener la estabilidad del Sistema y proporcionar a las instalaciones, equipos y aparatos eléctricos un mantenimiento periódico con el fin de prevenir daños que puedan ocasionar deficiencias o interrupciones en el servicio de estos.

En consecuencia, no se considera que la Compañía tenga responsabilidad en los daños generados en electrodomésticos; por consiguiente, no es posible acceder a su solicitud de reconocimiento.

Ahora bien, en lo que se refiere a que, la demora en la atención de la emergencia, la cual ocasionó daños en los alimentos perecederos, al respecto nos permitimos informar que, con el fin de esclarecer los hechos que dieron a lugar al evento reportado; agradecemos que radique una comunicación suministrando la siguiente información:

- ✓ Documento donde detalle, materialice y cuantifique los daños ocasionados y factura de compra de estos.
- ✓ Evidencias que soporten las pérdidas económicas presentadas durante la ausencia del servicio.
- ✓ Suministrar un correo electrónico.

Es de precisar que la información solicitada, es la fuente inicial, para abrir investigación a cada caso y poder emitir una respuesta a la reclamación presentada.

Así mismo, le aclaramos que las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Finalmente, le comunicamos que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de ENEL – CODENSA hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *

En



cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de ENEL – CODENSA.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio ENEL – CODENSA.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señora
MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO DE PARRADO
Vereda Cucharal Finca Lote 2
Teléfono: 310 268 1275
Fusagasugá, Cundinamarca

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la oficina de ENEL – CODENSA de Fusagasugá, ubicada en la Calle 10 No 5 - 23 / 29, en el siguiente horario: lunes a viernes (días hábiles) de 7:30 am a 5:00 pm. Portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02327308 del 30 de enero de 2019.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señora
MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO DE PARRADO
Vereda Cucharal Finca Lote 2
Teléfono: 310 268 1275
Fusagasugá, Cundinamarca

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la oficina de ENEL – CODENSA de Fusagasugá, ubicada en la Calle 10 No 5 - 23 / 29, en el siguiente horario: lunes a viernes (días hábiles) de 7:30 am a 5:00 pm. Portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02327308 del 30 de enero de 2019.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07367611 del 2019/02/18, del radicado 02327308 del 30 de enero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

EI
Notificado: _____ **Firma:** _____
C.C. No.: _____ **Tel:** _____
Secretario Ad - Hoc: _____ **C.C. No.:** _____

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ENEL – CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **27/02/2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la Señora **MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO DE PARRADO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: RAD EN CONSTRUCCION del 2019/02/18

Persona a notificar: **MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO DE PARRADO**

Dirección de Notificación: Vereda Cucharal Finca Lote 2 en Fusagasugá, Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.